

Asunción, 24 de agosto de 2017.-  
Referencia: Justificación contrato abierto

CGR/DGA/DICTAMEN DAL N° <sup>20</sup>-----/2017

Señor  
**Santiago Jure Domanizcky, Director Nacional Interino**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Me dirijo a usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, con referencia al llamado para el "Mantenimiento de Jardín" previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 06) de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, la Ley N° 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, y en concordancia el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo 3° de la **Resolución DNCP N° 2238/2014**, estipula que "...La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes... y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de duración del contrato..." (negrita y subrayado son nuestras)

Por tanto, esta Dirección manifiesta haber recibido solicitud de mantenimiento de jardín, a través del memorando DGA/DAL/DSG N° 147/17 de fecha 27/07/17, donde el Departamento de Servicios Generales, expone los requerimientos necesarios dentro del servicio de mantenimiento de jardín, como por ejemplo, poda de plantas, reposición de arbustos y flores de estación y otros que serán requeridos por la contratante, en cada caso. Además, se solicita corte de césped, retiro de malezas, aplicación de abonos según necesidad, fumigación de plantas, pastos y flores, fumigación contra malezas e insectos, remoción de tierra, limpieza general del jardín, reposición de pastos dañados, entre otros.

Sobre el particular, se aclara que en la carta de invitación se encuentran establecidos todos los servicios a ser realizados durante la vigencia del contrato; pero teniendo en cuenta la naturaleza del mencionado servicio, esta DOC, considera que la cantidad y amplitud de los mismos no pueden definirse con exactitud, sobre todo teniendo en cuenta que varios factores y sobre todo las variaciones del clima, afectan directamente.

Por lo brevemente expuesto y las disposiciones legales mencionadas más arriba, a criterio de esta Dirección se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para el servicio de "Mantenimiento de Jardín" se formalice vía Contrato Abierto por un monto máximo de G. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) y mínimo de G. 22.000.000 (Guaraníes veinte y dos millones)

Atentamente.



CP. Rolando Bernal  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Contraloría General de la República